



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS  
(PREFECTURA DEL GUAYAS)

# GACETA OFICIAL

ADMINISTRACIÓN:  
MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO  
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Período 2023-2027

Jueves, 25 de mayo de 2023

Nro. 03

Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

## ÍNDICE

**Resolución No. PG-MAV-003-2023.....1**

**RESOLUCIÓN Nro. PG-MAV-003-2023****LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS****CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que,** el artículo 227 ibidem establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que,** la Carta Magna en su artículo 238 determina lo siguiente: “(...) Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...)”;

**Que,** el segundo inciso del artículo 252 de la referida norma constitucional prescribe: “(...) La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa (...)”;

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 5 menciona lo siguiente: “(...) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria (...)”;

**Que,** el artículo 9 ibidem instituye: “(...) La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales (...)”;

**Que,** respecto de la naturaleza jurídica de los gobiernos autónomos descentralizados el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece lo siguiente: “(...) Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”;

**Que,** el artículo 49 de la norma antes descrita menciona lo siguiente: “(...) El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral (...)”;

**Que,** el artículo 50 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en atribuciones del prefecto o prefecta provincial indica: "(...) delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...)";

**Que,** mediante Resolución Nro. PG-SGR-028-2021, del 02 de julio de 2021, se expidió el: **"ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS"**;

**Que,** la señora abogada Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal Nro. 0996- PG-DPTH-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el Art. 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Que,** en aplicación de los principios del Derecho Administrativo, con el objeto de dar operatividad y agilidad necesaria conforme a los diferentes subsistemas de administración del Talento Humano previstos en la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento y demás normativa conexas;

En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente:

#### **RESUELVO:**

Art. 1.- Delegar a los/las Coordinadores/as Generales, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Autorizar los informes de solicitud de reformas que presenten cada una de las Direcciones a su cargo, respecto de inclusión, eliminación o modificación al:
  - Plan Operativo Anual – POA, a la Dirección Provincial de Planificación Institucional
  - Plan Anual de Contratación – PAC, a la Dirección Provincial de Compras Públicas
  - Presupuesto institucional, a la Dirección Provincial Financiera
- b) Solicitar certificación presupuestaria a la Dirección Provincial Financiera, previo la suscripción de contratos complementarios, actas de diferencia en cantidades de obra, órdenes de trabajo y reajuste de precios.
- c) Solicitar a la Dirección Provincial de Compras Públicas la terminación de mutuo acuerdo o unilateral de contratos, objeto de lo cual suscribirá las actas que correspondan.
- d) Solicitar a la Dirección Provincial de Compras Públicas la elaboración de contratos complementarios o modificatorios, para lo cual aprobará los informes que presenten las Direcciones Provinciales a su cargo.
- e) Presidir las Comisiones Técnicas de los procesos de contratación de las Direcciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el LOSNCP.

Art. 2.- Delegar a los Directores/as Provinciales, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Elaborar los informes de solicitud de reformas que presenten a cada una de sus coordinaciones, respecto de inclusión, eliminación o modificación al:
- Plan Operativo Anual – POA, a la Dirección Provincial de Planificación Institucional
  - Plan Anual de Contratación – PAC, a la Dirección Provincial de Compras Públicas
  - Presupuesto institucional, a la Dirección Provincial Financiera

Art. 3.- Delegar a los/as Administradores/as de Contrato, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, solicitar directamente a la Dirección Provincial Financiera, los pagos que corresponda efectuar respecto de los contratos que administren.

Art. 4.- La máxima autoridad de la Prefectura del Guayas podrá solicitar en cualquier momento un informe sobre las funciones realizadas en virtud de esta delegación.

Art. 5.- El/la delegado/a ejercerá las atribuciones contenidas en esta resolución con la mayor diligencia, en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, siguiendo los lineamientos y criterios institucionales establecidos por este organismo provincial.

Art. 6.- Encargar a la Dirección Provincial de Secretaría General, la publicación de esta resolución a través de la gaceta oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, y de notificar la misma.

Art. 7.- En caso de dudas para la aplicación de esta Resolución, los Coordinadores Generales y los Directores Provinciales deberán absolverlas a través del Director Provincial de Planificación Institucional en lo referente al Plan Operativo Anual - POA; y, el Director Provincial de Compras Públicas en lo relacionado al Plan Anual de Contrataciones - PAC, quienes establecerán los lineamientos a seguir para las reformas antes indicadas.

Art. 8.- Encargar a la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de esta resolución en la página web institucional.

Dado y firmado en el despacho de la señora Prefecta Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, **el 25 de mayo del año 2023.**

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo  
**PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS**